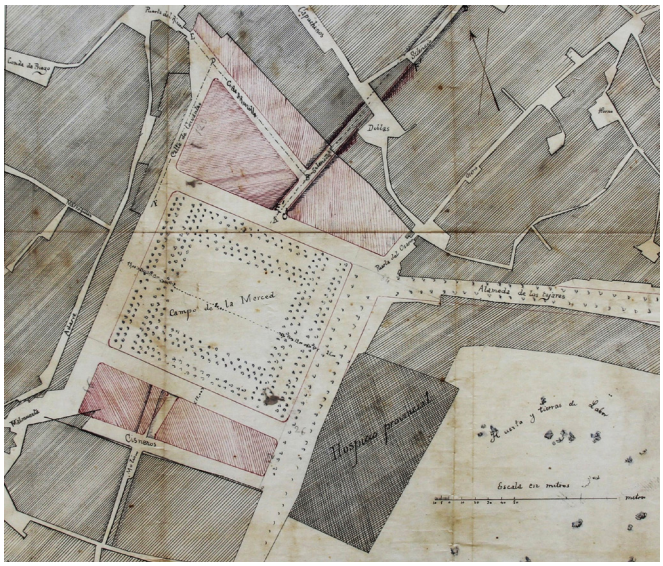
LAS PUERTAS Y MURALLAS DEL CAMPO DE LA MERCED (V)

LA APERTURA AL CAMPO DE LA MERCED: LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE DEL SILENCIO (1876-1877)

Jesús Padilla González
Catedrático de Geografía e Historia de Enseñanzas Medias.
Académico Correspondiente de la Real Academia de Córdoba.
jesuspadilla605@gmail.com



Plano del proyecto de Amadeo Rodríguez de unión de la calle del Silencio con el Campo de la Merced de 1867

RESUMEN

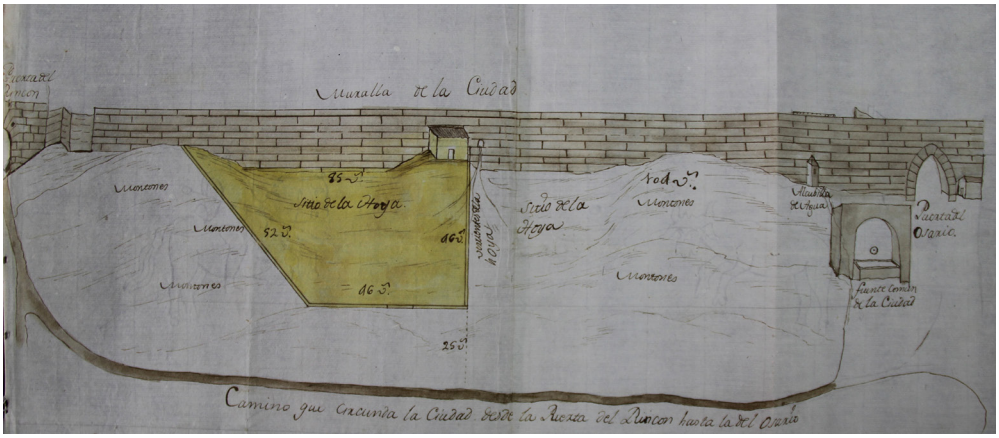
La puesta en práctica del proyecto de reforma del Campo de la Merced de Amadeo Rodríguez y Rodríguez, tercer intento de abordar el tratamiento urbanístico del Campo de la Merced de una manera global por la Municipalidad, chocó, una y otra vez, con la falta de recursos del Ayuntamiento. Ante la imposibilidad financiera, la Municipalidad se centró, en primer lugar, en la venta de los solares existentes entre la Puerta del Rincón y la de Osario, para una vez finalizada, poner en marcha el proyecto de prolongar la calle del Silencio con el que se daría salida a los habitantes de las collaciones de San Miguel y Salvador y Santo Domingo de Silos, al Campo de la Merced, y, a través de él al ferrocarril y a los caminos de la Sierra. Ello obligaba a romper la muralla, que era el auténtico obstáculo, y expropiar algunas fincas urbanas.

Palabras clave: collación, Puerta del Rincón, Puerta de Osario, Amadeo Rodríguez y Rodríguez, Pedro Nolasco Meléndez y Álvarez y Rafael Luque y Lubián

RÉSUMÉ

La mise en pratique du projet de réforme du “Campo de la Merced” d’Amadeo Rodríguez y Rodríguez, troisiéme essai d’aborder le traitement urbanistique du “Campo de la Merced” d’une façon globale par la Municipalité, s’est heurté plusieurs fois au manque de ressources de la Municipalté. Face à l’impossibilité financière, la Municipalité se concentra d’abord sur la vente des terrains vagues qui existaient entre la Puerta del Rincón et celle d’Osario pour, une fois finie celle-ci, entamer le projet de prolonger la rue du Silencio avec lequel on offrirait une sortie aux habitants des collations de San Miguel et Salvador et Santo Domingo de Silos au Campo de la Merced et, à travers celui-ci, au chemin de fer et aux chemins de la Sierra. Cela obligeait à casser le rempart, qui représentait le vrai obstacle, et expropier quelques terrains urbains.

Mots-clés.- Collation, Puerta del Rincón, Puerta de Osario, Amadeo Rodríguez y Rodríguez, Pedro Nolasco Meléndez y Álvarez et Rafael Luque y Lubián.



Dibujo de la muralla comprendida entre la Puerta de Osario y la Puerta del Rincón. 17521

En las conclusiones de nuestro anterior artículo de la serie que estamos dedicando a las puertas y murallas del Campo de la Merced, decíamos que, de aquella ambiciosa operación urbanística para embellecer el Campo de la Merced proyectada inicialmente en 1850 por Pedro Nolasco Meléndez, matizada por Rafael Luque y Lubián en 1862 y concretada por Amadeo Rodríguez en 1867, solo cristalizó, diez años más tarde en 1871, con la enajenación y venta de los terrenos contiguos a la muralla situados entre la Puerta del Rincón y la de Osario, en los que se levantaron diversos edificios destinados unos a almacenes, otros a casa-habitación y uno a un establecimiento balneario. Era un balance, ciertamente, muy pobre y decepcionante [2].

La puesta en práctica de este proyecto chocó pertinazmente, con la falta de recursos del Ayuntamiento para proceder a las necesarias expropiaciones y urbanización de la zona, de ahí el que se demorase, a pesar de que la situación privilegiada del Campo de la Merced, y diese pie a continuos debates sobre su futuro urbanístico: por un lado, el vecindario demandando su transformación en un hermoso jardín; por otro, determinados intereses, de base inmobiliaria o comercial, que frenaban estas aspiraciones e intentaban seducir al poder político con las ventajas económicas que esta operación reportaría a la Corporación y, también sociales, es decir, que ello proporcionaría trabajo y viviendas, y, por ende, un gran beneficio para toda la ciudad.

Así pues, ante la imposibilidad financiera de la Municipalidad para abordar globalmente el proyecto inicial, se centró, en primer lugar, en la venta de los solares existentes, para una vez realizada la enajenación y venta de estos, poner en marcha el antiguo proyecto de prolongar la calle del Silencio y dar salida a este sector tan importante de la ciudad al Campo de la Merced, para lo que habría que romper la muralla, que era el auténtico obstáculo; así mismo no se consideró oportuna la urbanización del lado Norte del Campo de la Merced porque ello obstaculizaba la entrada del ganado en el matadero público.

Inmediatamente después de la enajenación de estos solares, sus propietarios se apresuraron a someter a la aprobación del Ayuntamiento los planos de las fachadas de las nuevas construcciones, dado que el plazo que se le había asignado para la edificación era tan solo de dos años, por lo que, hacia 1873, el perfil que presentaba el sector sur de la Plaza de Colón, ya no era el de la milenaria muralla, sino el de una nueva ciudad.

1 ARCHIVO MUNICIPAL DE CÓRDOBA (en adelante, AMCO), Caja766/23. *Sobre dar un sitio en el Campo de la Merzed a Thomas de Torres para labrar an almazen de madera. Año 1722 y 1753*. Croquis en papel color 42x31 cm. con el siguiente texto aclaratorio: «Plan demostrativo de egio que ay entre la Puertas del Rincón y del Osario de esta ciudad de Córdova en la parte que ataja el camino que va de una a otra de las dichas dos Puertas contra la Muralla de la Ciudad, en que se comprehenden vn pedazo del dicho ejio señalado por don Thomás de Torre, vecino desta Ciudad, con facultad Real para cercarlo de tapias para encerrar madera que vender al público, cuio pedazo se compone según esta señalado de 3.013 varas quadradas superficiales (2.105'29509 m²) y en él se halla construida vna casa para la mejor custodia de las maderas en el sitio que se demuestra, cuio pedazo es el color paxizo distante del camino 25 varas (20'89 m.) El pedazo que media entre el antecedente, la Puerta de Osario, la muralla y el Camino tiene cerca de 7.000 varas quadradas superficiales (4.891'160183 m²), que se compone de 109 varas (91'11 m.) que ay desde el dicho pedazo hasta la Puerta de Osario y sesenta y siete que tiene de ancho desde la muralla al camino (56 m.) Asimismo medía otro pedazo del mismo ejio entre el dicho pedazo señalado, la Puerta del Rincón, la muralla y el dicho Camino».

2 PADILLA GONZÁLEZ, Jesús: «Las puertas y murallas del Campo de la Merced (IV). La urbanización del entorno de la muralla de la Villa (siglo XIX)», en *Revista Arte, Arqueología e Historia,* 30 (2023), 163-200. Los otros artículos de esta serie *vid.* «La Puerta de Osario de Córdoba», en *Almirez*, 17 (Diciembre, 2012), 79-101.; sobre esta puerta estoy preparando una ampliación de este artículo; «Las puertas y murallas del Campo de la Merced de Córdoba (I). La Puerta del Rincón y su entorno urbanístico», en *Revista Arte, Arqueología e Historia*, 23-24 (2017), 141-169; «Las murallas del Campo de la Merced de Córdoba (II). Desde la Puerta del Rincón a la Torre de la Malmuerta», en *Revista Arte, Arqueología e Historia,* 26 (2020), 235-281; y «Las puertas y murallas del Campo de la Merced de Córdoba (III). La muralla de la villa», en *Revista Arte, Arqueología e Historia,* 29 (2022), 109-147.

Es fácil comprender que el Campo de la Merced adquirió en su sector Sur una nueva fisonomía: la vetusta y arruinada muralla de la villa, en otro tiempo potente y gloriosa, era sustituida por un caserío más acorde con los tiempos que corrían y la situación social de sus propietarios, era el nuevo aspecto que adoptaba en la confianza de que la llegada del ferrocarril supusiera la modernización y la salida de la molicie de la ciudad que los siglos y una débil clase dirigente rentista (nobles y clérigos), a lo que se sumaba la falta de una burguesía emprendedora capaz de dinamizarla, la habían sumido.

Obviamente, las nuevas edificaciones debieron de innovar la fisonomía sur del Campo de la Merced, pero aún quedaban dos piezas fundamentales de la transformación de este sector urbano:

a) Una, la apertura de la muralla para comunicar la calle del Silencio con el Campo de la Merced y, a través de ella, la unión del centro de la ciudad con las dependencias ferroviarias y los caminos de la Sierra. Con esta prolongación se daría salida, fundamentalmente, a los habitantes de las collaciones de San Miguel y Salvador y Santo Domingo de Silos, lo que abordaremos en el presente artículo.

b) Y, en segundo lugar, la Puerta de Osario, una de las pocas puertas de la ciudad que aún quedaba en pie, y cuyo estudio ya realizamos hace algún tiempo, pero que pretendemos ampliarlo en un próximo artículo[3].



Campo de la Merced, según el plano del Barón de Karvinski o Plano de los Franceses, de 1811

El proyecto de reforma del Campo de la Merced de Amadeo Rodríguez (1867-1868) —titulado *Proyecto de mejora y embellecimiento del Campo de la Merced*— era el tercer intento de abordar el tratamiento urbanístico del Campo de la Merced de una manera global por la Municipalidad. Recordemos que fue presentado el 7 de mayo de 1867[4] y una vez aprobado por Real Orden de 4 de abril de 1868 (aprobación que fue comunicada a la Municipalidad, mediante oficio del Sr. Gobernador civil el 14 de abril de 1868), e iniciados los trámites y recomendado por la Comisión de Hacienda el 17 de noviembre de 1869 solo se llevó a efecto, como hemos referido y expuesto en nuestro anterior artículo, la venta y edificación del terreno comprendido entre la Puerta del Rincón y la de Osario[5].

EL ESTADO DE OCUPACIÓN DE LA MURALLA

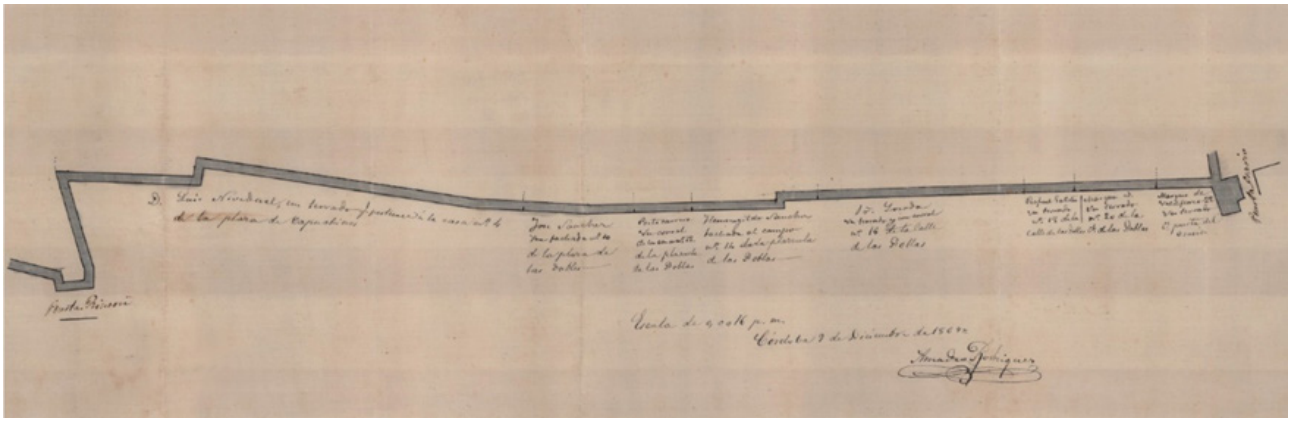
Pues bien, habiendo sido aprobados por la Municipalidad el 19 de noviembre definitivamente todos los trabajos, antes de anunciarse la subasta, el Alcalde, el 2 de diciembre, solicitó al arquitecto la presentación de un croquis en el que apreciasen marcadas todas las fincas lindantes con la muralla, con expresión de sus propietarios, ante la necesidad que tenía el Ayuntamiento, por una parte, de expropiar aquellas fincas que interceptaran la prolongación de la calle del Silencio y, por otro, averiguar si había que indemnizar a los propietarios que se viesen perjudicados por la pérdida de algunos derechos al llevarse a cabo las nuevas edificaciones.

Como resultado de la investigación el arquitecto, D. Amadeo Rodríguez, presentó un informe el día 9

3 AMCO, Caja 776, nº 2. *Córdoba, 1867. Espediente sobre el proyecto de mejora y embellecimiento del Campo de la Merced* y Caja 776, nº 6. *Córdoba, año de 1870. Fomento: Sobre la necesidad de introducir una modificación en el proyecto de reforma y embellecimiento del Campo de la Merced.* El proceso está perfectamente analizado por Cristina MARTÍN LÓPEZ: *Córdoba en el siglo XIX. Modernización de una trama histórica.* Córdoba: Gerencia de Urbanismo, Ayuntamiento de Córdoba, 1990, pp. 121-135. El proceso de diseño del nuevo Campo de la Merced, de la enajenación de sus terrenos, de las vicisitudes de la venta de estos solares y del nuevo perfil que adquirió en estos lugares la ciudad, ya fue estudiado por Cristina Martín, a la que hemos tenido presente en nuestra narración, pero, por la temática de nuestra monografía estábamos obligados a realizar una relectura de los documentos y de estos temas. En esta obra se hallan reproducciones de los esquemas realizados por métodos de delineación.

4 *Ibid.* Caja 776, nº 3: *Córdoba, 1867. Expediente sobre el proyecto de mejora y embellecimiento del Campo de la Merced*. Memoria y plano del proyecto realizado por D. Amadeo Rodríguez, fechado el 7 de mayo de 1867.

5 *Ibid.,* Caja 766, nº 4, *Informe de la Comisión de Hacienda de 17 de noviembre de 1869.*



Croquis del trozo de muralla comprendido entre la Puerta del Rincón y la de Osario en el que se indican las propiedades linderas a la misma intramuros[6]

de diciembre de 1869, acompañado de un croquis de la línea de muralla, con expresión de las propiedades lindantes intramuros con la misma, manifestando que:

- La casa nº 16 de la calle de las Doblas, propiedad del Sr. Losada, tenía una torre cubierta en dicha muralla, que era conveniente ver si existía en el archivo antecedentes relativos a su construcción. Lindaba con la muralla un corral y usaba la muralla como terraza.
- La casa número 10, propiedad de D. Hermenegildo Sánchez se necesitaba expropiarla toda pues estaba en la prolongación de la calle del Silencio proyectada.
- La casa número 14 de la plazuela de las Doblas, de José Sánchez [en el croquis aparece con el nº 10] tenía construida una fachada al Campo de la Merced, cuyos antecedentes obraban en el Archivo del Ayuntamiento. Resultando que esta había sido abierta con permiso oficial de la Alcaldía en 1865, pero reservándose el Municipio la facultad de cerrarla cuando juzgase oportuno, por lo que la Corporación podía ordenar su cerramiento y así lo hizo el 12 de octubre de 1871[7].
- Y en las casas: número 4 [de la Plaza de Capuchinos, propiedad de D. Luis Nivedual], número 16 [de la plazuela de las Doblas, propiedad del Sr. Losada], número 18 [de la calle de las Doblas, propiedad de Rafael Galisteo], números 20 y 22 [ambas en calle de las Doblas, propiedad del Marqués de Valdeflores], sus propietarios se habían limitado a usar la muralla como terraza [el terrado de la casa número 22, en la Puerta de Osario], pero sin que esto diera a entender que fuese motivo de reclamaciones pues no podía cuestionar la propiedad de la muralla, por lo que no había motivo alguno de reclamación ni de indemnización[8].

Hemos de advertir que las explicaciones del croquis no coinciden totalmente con las dadas en el Informe referido. Entre la casa de José Sánchez, fijada en el dibujo con el número 10 de las plazas de las Doblas y la de Hermenegildo Sánchez, con el número 14 de la misma plaza, se indica la existencia de la propiedad de Portocarrero, casa número 12 de la plazuela de las Doblas, de la que un corral lindaba con la muralla.

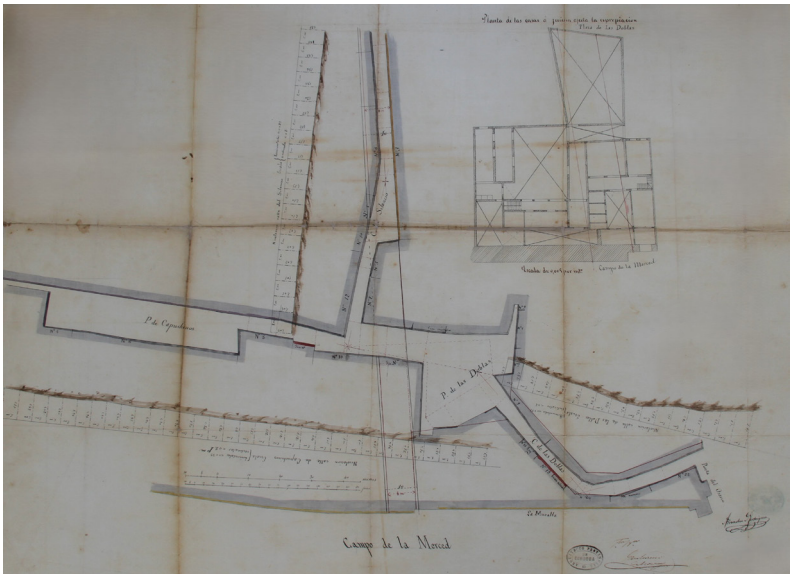
Así, habrá que esperar a la sesión celebrada por el Ayuntamiento el 25 de agosto de 1876, para que, a propuesta del primer teniente de alcalde, Mariano López Mongrovejo, se defienda la conveniencia de proceder, sin más demoras, a las obras de prolongación de la calle del Silencio, que era parte del proyecto de mejora y embellecimiento del Campo de la Merced y cuyo proyecto hacía mucho tiempo que estaba concluido, y, aceptándose la propuesta se acordó que el asunto pasase a la Comisión de Fomento para que informase y lo llevase a efecto a la mayor brevedad posible [9].

6 De Izquierda a derecha: Puerta del Rincón; Don Luis Nivedual, un terrado que pertenece a la casa nº 4 de la plaza de Capuchinos; José Sánchez, una fachada nº 10 de la plaza de las Doblas; Portocarrero, un corral de la casa nº 12 de la plazuela de las Doblas; Hermenegildo Sánchez, fachada al campo nº 14 de la plazuela de las Doblas; Sr. Losada, un terrado y un corral de la calle de las Doblas; Rafael Galisteo, un terrado nº 18 de la Calle de las Doblas; Marqués de Valdeflores, nº 22, un terrado nº 20 de las Doblas; Marqués de Valdeflores, un terrado en la Puerta del Rincón; y Puerta del Rincón.

7 AMCO Caja 776, nº 4. Oficio de la Alcaldía de Córdoba, fechada el 12 de octubre de 1871, dirigida a D. Hermenegildo Sánchez, propietario de la casa nº 14 de la Plaza de las Doblas, en el que le ordena cerrar la puerta abierta al Campo de la Merced.

8 *Ibid.* 776, nº 1. Informe del Arquitecto Amadeo Rodríguez, fechada el 9 de diciembre de 1869. MARTÍN LÓPEZ, Cristina en *Op. cit.*, figura 13, en p. 126 se publica una reproducción del croquis.

9 AMCO: Caja 776, nº. 3. Certificado del Sr. Secretario fechada el día 26 de agosto de 1876 de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día anterior y *Libro 400* Acta Capitular de 25 de agosto de 1876, f. 317.



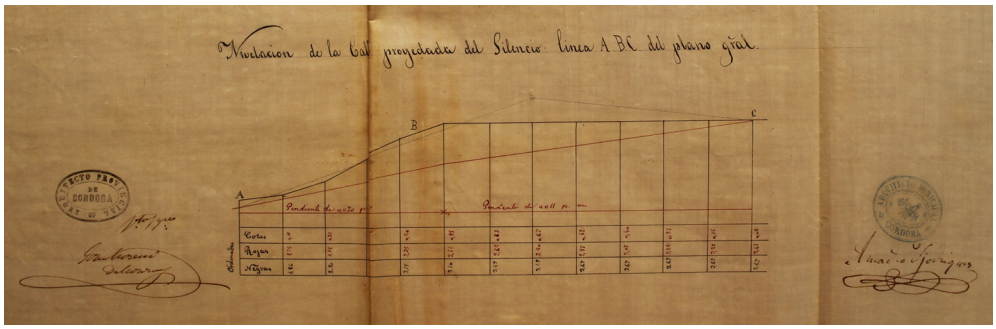
La Comisión de Fomento, el 30 de agosto informó a la Corporación favorablemente, proponiendo que por ahora las obras quedasen limitadas solo a la prolongación de la calle del Silencio para dar salida al Campo de la Merced, y ante este informe, la Municipalidad, el día 1 de septiembre, acordó que pasase este asunto al Sr. Arquitecto para que procediese a la formación del oportuno presupuesto del costo a que podría ascender la mejora, así como los gastos que pudieran producirse de la alineación de la calle, consignado separadamente el valor de las edificaciones que hubiere necesidad de expropiar a fin de que una vez conocida su importancia resolver lo que correspondiese[10].

En el *Proyecto de mejora y embellecimiento del Campo de la Merced*, Amadeo Rodríguez el 7 de mayo de 1867, señalaba como una de las piezas fundamentales para la vida comercial de la ciudad, la prolongación y apertura de la calle del Silencio hasta el Campo de la Merced, pues esta nueva arteria permitiría la comunicación directa entre la ciudad y la estación del ferrocarril. Decía el arquitecto, como justificación del proyecto, textualmente así:

«Dividida esta Ciudad en dos partes, alta y baja, separadas por un desnivel repentino desde el Campo de la Merced á la parte baja, tenemos entrada amplia (aunque incómoda hoy en día por ser pendiente) por la puerta del Rincón, pero la parte alta únicamente está comunicada por la calle del Osario, muy estrecha con recodos peligrosos para los carruages y sin condiciones suficientes para un tráfico medianamente activo. La calle del Silencio prolongada conduce directamente desde el Campo de la Merced al medio de la calle del Liceo, es decir al centro actual de la población mucho más directamente y con mayor anchura que la vía actual. Para obtener todas estas ventajas tan solo hay que roturar una distancia de cuarenta y ocho metros separados por dos edificaciones particulares de mediano valor.

Las otras casas que se hallan en la actual Calle del Silencio, a las que afecta la reforma podrían quizás así permanecer hasta que al modificarse o reconstruirse, entren en su respectiva alineación»[11].

Es decir, proponía prolongar la calle del Silencio hasta el Campo de la Merced 48 metros, para lo que habría que expropiar dos inmuebles y demoler la muralla, dando a este nuevo sector de la vía una anchura de 10 metros: 8 m. a la calzada y 2 m. a los acerados; así mismo ofrece en su informe, entre otros, el perfil longitudinal de nivelación de la proyectada calle del Silencio.

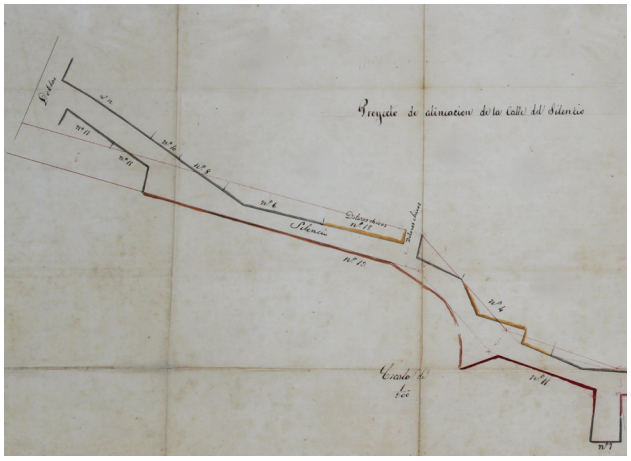


Perfil longitudinal de la prolongación calle del Silencio (ABC)[12]

10 *Ibid.* Caja 776, nº. 3 y *Libro 400*, Acta Capitular de 1 de septiembre de 1876, ff. 322v-323r.

11 *Ibid.* Caja 776, nº 3

12 El perfil establece una longitud gráfica de 102 metros, tomando los valores de la rasante existente del terreno (cota negra), parte desde el punto «A» con ordenada cota negra de «+1.86» (intersección con espacio libre), hasta finalizar en el punto «C» con ordenada cota negra de «+3.47» (Las Doblas), anotándose una diferencia de altura de cotas de 1.61 m, correspondiente a una pendiente media del 1.53 %. La cota topográfica en la intersección del futuro espacio libre (A) era la establecida en torno a la curva de nivel 120, resultando la cota correspondiente a la intersección con la calle Murillo (B), la curva de nivel 121, manteniendo la horizontalidad hasta Las Doblas (C).



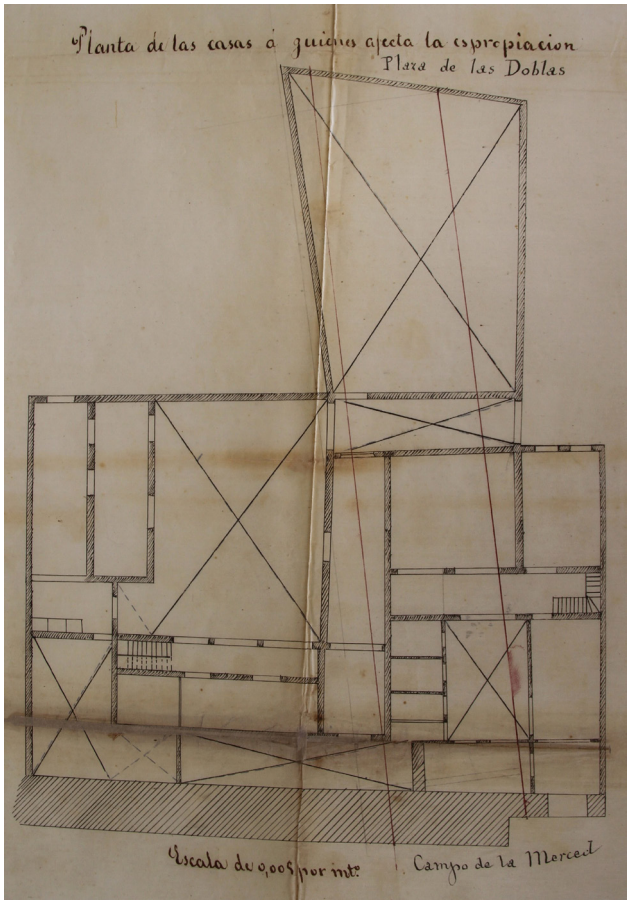
Detalle del croquis de alineación de la calle del Silencio, de Amadeo Rodríguez, en su conexión con la plaza de las Doblas

La regularización y alineación del resto de la calle del Silencio, a la que se le dará una anchura de 6 metros, fue presentada, también, por Amadeo Rodríguez al Alcalde el 27 de octubre de 1867; el día 28 el Alcalde ordenó que se diese cuenta a la Municipalidad y esta acordó el 14 de noviembre de 1867 que pasase a información de la Comisión de Fomento.

La Comisión de Fomento el 25 de mayo de 1868 aceptó inicialmente la propuesta, aunque requirió al arquitecto su adecuación a las Reales Instrucciones de 19 de diciembre de 1859 que le eran aplicables y que se tramitase en la forma que determina la Real Orden de 16 de junio de 1854 y realizado esto, someterlas a la deliberación del Ayuntamiento y demás trámites, cuestión esta que no es el tema de nuestra investigación, por lo que nada más expondremos y solo ofreceremos el plano realizado para llevar a cabo este proyecto[13].

LAS EXPROPIACIONES DE LAS FINCAS AFECTADAS POR EL PROYECTO

Mas siguiendo con el proceso iniciado por Mariano López Mongrovejo, el 30 de agosto la Comisión de Fomento informó, que conociendo el proyecto general de *Reforma y embellecimiento del Campo de la Merced*, cuyo expediente se encontraba aprobado por la Superioridad y declarado de utilidad pública, por lo que se podría iniciar las expropiaciones forzosas de las casas afectadas, consideraba que «se debiera acordar solo la prolongación de la calle del Silencio para dar por esta parte salida al Campo de



Planta de la casa lindante con la muralla que había de expropiarse (Detalle del proyecto de Amadeo Rodríguez, de 1867). Esta casa era propiedad de Hermenegildo Sánchez y en el plano puede observarse la puerta abierta en la muralla para dale salida al Campo de la Merced

la Merced y facilitar más los puntos de entradas y salidas de la población precisamente en un punto tan próximo á la estación de la vía férrea»[14].

El 1 de septiembre la Corporación aceptó la propuesta de la Comisión de Fomento y dispuso que el arquitecto municipal procediese a la formación del oportuno presupuesto del costo de dichas obras, así como de los gastos que pudieran producir la prolongación y alineación de la calle, consignando separadamente, el valor de las edificaciones que hubiera necesidad de expropiar, a fin de una vez conocida su importancia, poder resolver lo que procediese[15].

El día 7 de septiembre, el Alcalde ordenó mediante oficio al Arquitecto titular, a la sazón Felipe Sainz de Varanda, que pasase a reconocer y tasar

13 AMCO. Serie AH 08 04 04 - Expedientes de alineación de calles. Caja 768, nº 113.

14 AMCO: Caja 776, nº. 3. Dictamen de la Comisión de Fomento fechado el 30 de agosto de 1876.

15 *Ibid.* Caja 776, nº 3. A Certificado del Sr. Secretario fechada el día 2 de septiembre de 1876 de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día anterior y L-400. Acta Capitular de 1 de septiembre de 1876, ff. 322v-323r.

las casas que fueran objeto de dichas expropiaciones. Visitas y certificaciones que realizará poco a poco y de manera progresiva, como veremos a continuación.

Finalmente fueron cinco las fincas urbanas afectadas por las expropiaciones, las cuales vamos a glosar brevemente:

a) *Casa de la calle del Silencio nº 15*

La certificación de la inspección y tasación de esta finca fue realizada por Felipe Sainz de Varanda el día 17 de noviembre de 1876, ordenado por el alcalde por oficio de fecha 7 de septiembre. En su informe detalla los linderos, forma y extensión del solar, hace la descripción de la casa, su construcción y su tasación, lo que nosotros resumimos, en lo que nos afecta de interés, diciendo que esta tenía un área de 249'38 m², de los que había que expropiar 88'90 m² y que tasaba lo expropiado en 5.578'53 pesetas, incluyendo el 3% y honorarios que correspondía al perito, según lo previsto por la ley[16].

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento el 17 de noviembre, se llevó la certificación realizada por el arquitecto, provocándose un cierto debate entre los capitulares, pues tomando la palabra José Hidalgo del Riego, manifestó que cuando se acordó la apertura de la calle hubo de pensarse en la preferencia de la expropiación de la casa contigua a la muralla que era la que en primer término dificultada la salida de aquella vía pública, a lo que le respondió el Sr. Alcalde afirmando que la razón de no haber procedido a ello era porque se desconocía su dueño y que según se creía se hallaba en Ultramar, por lo que ello aconsejaba iniciar el proyecto por la casa nº 15 de la calle del Silencio y porque se consideraba más adecuado realizar la reforma de dentro a fuera, facilitando desde luego el muro foral de la parte de aquella finca que queda dentro de la línea.

Tomó la palabra el capitular Diego Cuesta preguntando que si lo presentado se trataba de los preliminares del proyecto, porque él deseaba conocer la importancia total, opinando que hasta entonces se debía de aplazar la realización de la parte propuesta, a lo que respondió Mariano López Mogrovejo que aprobada la alineación de la calle por la Superioridad, declarado el proyecto de utilidad pública y acordado en principio su realización por la Municipalidad se estaba en el caso de proseguir el expediente para ir realizando esta importante mejora en la medida que los recursos disponibles lo permitiesen.

Tomó la palaba de nuevo Diego Costa diciendo que el crédito de expropiaciones autorizado iba destinado a la calle Arquillo de Calceteros, cuya estrechez por la existencia de unas pequeñas casas ruinosas requerían esta reforma. A ello, le contestó el Alcalde, Tomás Conde y Luque, afirmando que no trataba el Municipio de desatender esta reforma pero indicándose el presupuesto que con la consignación autorizada para expropiaciones se podía acudir al pago de esa, como al de otra que se considerase de más importancia y siendo notoriamente preferible la ejecución del proyecto presentado al de aquel, pues no solo se trataba de una reforma de conveniencia sino de una reforma de utilidad pública reconocida, no dudaba en proponer al Municipio que la acepte en primer término para iniciar esta importante mejora, tanto tiempo reclamada por la opinión pública.

Tras esta intervención se aprobó la valoración practicada por el arquitecto titular de la parte de la casa nº 15 de la calle del Silencio, facultando al Alcalde que preguntase al dueño si se hallaba conforme con la valoración y si así fuera que realizase las oportunas escrituras de compraventa[17].

El 27 de noviembre de 1876, el propietario de la casa número 15 de la calle del Silencio Fernando Blesa de la Cruz, vecino de Sevilla aceptó la tasación efectuada[18] y se procedió a la realización de la oportuna escritura de compraventa y el 18 de enero de 1877 se firmaron las escrituras ante el escribano Pedro Aguilar y Pérez[19].

b) *Expropiación de la casa nº 17 de la calle del Silencio*

El arquitecto municipal Felipe Sainz de Varanda realizó la inspección y tasación de la casa número 17 de la calle del Silencio con puertas a la Plazuela de las Doblas, afectada por el proyecto de la alineación y prolongación que estamos estudiando, de conformidad con las instrucciones recibida del Sr. Alcalde, el 8 de febrero de 1877 y tras la descripción del inmueble determinó que su extensión era de 297'70 m², (276 m² excluyendo una cochera que se había reservado a Antonio Mohedano Raya, anterior propietario del inmueble, de la que hablaremos más

16 AMCO, Caja 776, nº 3. Tasación de la parte de la casa nº 15 de la calle del Silencio que debía de ser expropiada por la Corporación, realizada por el Arquitecto municipal D. Felipe Sainz de Varanda.

17 *Ibid.* Certificado del Secretario fechado el día 18 de noviembre de 1876 de la sesión municipal del día anterior. L-400. Acta capitular de 17 de noviembre de 1876.

18 *Ibid.* Acuerdo entre el Sr. Alcalde y Fernando de Blesa, fechado el 27 de noviembre de 1876, en que este se muestra conforme con el justiprecio de la expropiación.

19 *Ibid*. Caja 160, nº 41. Fincas y Censos que han pertenecido al Caudal de Propios. Escritura de compraventa, otorgada por el notario Pedro Aguilar y Pérez, fechada el 18 de enero de 1877 de un pedazo de terreno de la casa nº 15 de la calle del Silencio de Córdoba, otorgada por Fernando Blesa de la Cruz, vecino de Sevilla, a favor del Ayuntamiento.

adelante) de los cuales se debían de expropiar para vía pública 173'70 m². El arquitecto tasó la parte expropiada afectada por la nueva alineación en 10.000 ptas., incluyendo el 3% y honorarios que correspondía al perito, según se provenía en la ley[20].

Y habiéndose informado al Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria el 23 de febrero de dicho año, se aprobó y se mandató al Alcalde, que una vez obtenida la conformidad de su dueño o legítimos representantes se procediese a su adquisición, realizando el pago del importe de la expropiación y firmase las oportunas escrituras.

El 6 de marzo de 1877, Fernando Blesa, dueño de la casa número 17 de la calle del Silencio, ya denominada de Torres-Cabrera aceptó la valoración practicada por el arquitecto municipal y el Alcalde, el mismo día, decretó que se procediese a formalizar sus escrituras, la cual se realizó ante el notario Pedro Aguilar y Pérez el 10 de marzo de 1877[21].

c) *Sobre la afección de las obras de alineación de la calle del Silencio a una cochera de la casa nº 17 de la calle del Silencio.*

Las expropiaciones y derribo de las casas se llevaron a cabo sin más incidentes, que la reclamación presentada por Antonio Mohedano Raya, dueño que fue de la casa nº 17, pero que cuando la vendió se reservó la propiedad de una cochera accesoria, que estaba casi frente de la Plazuela de las Doblas, cerca de la puerta falsa del palacio del Sr. Conde de Torres Cabrera no afectada por la alineación de la calle, pero que, al procederse al derribo de la parte expropiada de la casa nº 17, había sido dañada en su coronación la pared medianera que cerraba ambas propiedades dejando al descubierto su techumbre por lo que solicita al Alcalde el 9 de marzo de 1977, que se suspendiese de inmediato el derribo y se repusiera la pared medianera, pidiendo indemnización por los perjuicios.

El 10 de marzo el Alcalde decretó que el Sr. Arquitecto informase sobre la denuncia presentada y con la misma fecha Sainz de Varanda así lo hizo. La Municipalidad, visto el informe presentado por este, el 13 de marzo acordó indemnizar los perjuicios que se hubiera causado en la demolición de la casa nº 17 de la calle Silencio, ya llamada de Torres Cabrera a la cochera, que se procediese al aprecio de la parte que de la misma fuera necesaria para continuar la alineación de la calle del Silencio y verificada la expropiación se obligue al propietario a edificar los muros de las fachadas de la casa de tres pisos por exigirlo así el ornato y anchura de la nueva calle con arreglo al plano que debía presentar y fuese aprobado por el Municipio.

Asimismo, se ordenó al Escribano diligencias que llevase a efecto la notificación a Antonio Mohedano y ordenase al arquitecto procediese a la tasación de la parte que debiera expropiarse y valorase los perjuicios causados por la demolición practicada[22].

No hemos encontrado más información sobre este asunto, por lo que no podemos decir si la expropiación fue necesaria y si lo fue, cuánto se pagó por ella.

d) *Expropiación de la casa nº 12 conocida como Horno de la Higuera:*

De nuevo, Felipe Sainz de Varanda, con fecha 16 de febrero, certificó, que habiendo pasado para reconocer y tasar la casa número 12 de la Plaza de las Doblas, conocida como del Horno de la Higuera [propiedad de Dª Guadalupe Pardiñas y Nogueira, viuda de D. Luis Morlet, hija y heredera de Dª. Francisca Pardiña Villar de Franco y Otero, conde de Casteló, fallecido, vecina de Méjico, cuyo administrador y apoderado era Pedro Crespo Gómez, habiendo sido dado el poder en la ciudad de Méjico el 27 de octubre de 1865], con objeto de proceder a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de la parte correspondiente de la referida casa afectada por la apertura de la reformada plaza hasta el Campo de la Merced, prolongación de la calle del Silencio, tras describir los linderos y forma del solar de lo que destacamos que al Sur lindaba con la plaza de las Doblas, al Este, con la casa de Baños, al Norte con la misma casa y con 9'90 metros la muralla y al Oeste, con otra sin número de la referida plaza de las Doblas y la mencionada plaza.

El solar tenía una superficie de 822'98 m², de los que había que expropiar para la vía pública 452'38 m²; sin embargo, se le descontaría de ello una agre-

20 *Ibid.* Caja 160, nº 40. Valoración realizada por Felipe Sainz de Varanda, Arquitecto de la Real Academia de Bellas Artes de S. Fernando y Municipal de esta capital de la casa nº 17 de la calle del Silencio, ff. 1r-2v. Libro 401. Actas capitulares de las sesiones del 23 de febrero y 13 de marzo.

21 *Ibid.* Caja 160, nº 40. Escritura de compraventa, otorgada por el notario Pedro Aguilar y Pérez, fechada el 10 de marzo de 1877 de un pedazo de terreno de la casa nº 17 de la calle del Silencio de Córdoba, otorgada por Fernando Blesa de la Cruz, vecino de Sevilla, a favor del Ayuntamiento. También certificado de la valoración de la casa realizada por el arquitecto Felipe Sainz de Varanda el 8 de febrero de 1877 ff. 1r-2v. y Decreto de Fernando Nieulant y Villanueva, marqués de Gelo, teniente Primer Alcalde, Alcalde en funciones, f. 8rv.

22 *Ibid.* Caja 776, nº 3. Anexo adjunto al *Expediente sobre el proyecto de mejora y embellecimiento del Campo de la Merced. Córdoba, 1867.* Caja 160, nº 40 Fincas y Censos que han pertenecido al Caudal de Propios: Expediente Anexo a la Escritura de compraventa de un pedazo de terreno de la casa nº 17 de la calle del Silencio de la ciudad de Córdoba, otorgada por Fernando Blesa de la Cruz, vecino de Sevilla, a favor del Ayuntamiento.

gación de 21´84 m², por lo que el total a expropiar sería de 430'54 m² que tasó en 8.158'82 pesetas[23].

e) *Expropiación de la casa nº 12 de la plaza de las Doblas, contigua a la anterior.*

El mismo día que la anterior el arquitecto municipal visitó el inmueble contiguo de la casa del Horno de la Higuera, marcados ambas con el número 12 de la plaza de las Doblas, igualmente de propiedad de Dª Guadalupe Pardiñas y Nogueira. Reconocida y descrita, certifica que tenía una superficie de 267'65 m² de los cuales debían de expropiarse para vía pública 116'22 m², los cuales tasó en 5.495'55 pesetas, incluida en estas valoraciones el 3% y honorarios que corresponden al perito según ley[24].



Palacio de los Condes de Torres-Cabrera

León Crespo y Gómez, como administrador apoderado de la Sra. Guadalupe Pardiñas y Nogueira, quedó enterado de las dos visitas realizadas y dijo que, en nombre de la propiedad, aceptaba la valoración dada por el arquitecto[25].

f) *Expropiación de la casa nº 10 de la Plaza de las Doblas*

El 8 de marzo de 1877, de nuevo Felipe Sainz de Varanda, pasó a reconocer, medir y tasar la parte de la casa número 10 de la plaza de las Doblas destinada a establecimiento balneario, cuyo propietario era Joaquín Vázquez y Arellano[26].

Tras la descripción de sus linderos (parte de la misma lindaba con el corralón y casa de Horno de la Higuera, que ya hemos mencionado y con la muralla), hacer la descripción de la forma y extensión del solar, certifica la necesidad de expropiar una superficie de 15'75 m², de los 304'64 m² que tenía de superficie la casa, que tasó en 1.000 pesetas, con inclusión del 3% y honorarios que corresponden al perito según lo previene la ley, siendo de cuenta del propietario el derribo de la pared foral de la casa expropiada aprovechándose de los materiales que habían de resultar de esta y de la muralla contigua[27].

Comunicada el 9 de marzo la valoración realizada por el arquitecto a Joaquín Vázquez y Arellano, vecino de la capital y dueño de la parte de casa que se expropiaba, este manifestó estar en todo conforme y el 13 de marzo de 1877, la Corporación aprobó la compra y facultó al Alcalde para realización de las formalidades necesarias[28].

LA EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

Descritas brevemente las expropiaciones realizadas, continuamos con la exposición del proceso que se siguió:

En la sesión de 23 de febrero de 1877, la Corporación examinó tres certificaciones realizadas por el arquitecto municipal siguiendo las instrucciones dadas por el Alcalde el 7 de septiembre de 1876 en las cuales describía la forma y extensión, linderos de las casas números 17 de la calle del Silencio, de la casa sin número conocida como el Horno de las Higuera en la plaza de las Doblas y de la casa contigua a la anteriormente citada y en la que se tasaban las ex-

23 AMCO, Serie AH056701, Caja 160, nº 40. Certificado de la valoración de la casa realizada por el arquitecto Felipe Sainz de Varanda el 8 de febrero de 1877 ff. 3r-4v.; Libro 401. Actas capitulares de las sesiones del 23 de febrero, 13 de marzo y 27 de julio de 1877.

24 *Ibid.* Caja 160, nº 40. Certificado de la valoración de la casa realizada por el arquitecto Felipe Sainz de Varanda el 16 de febrero de 1877 ff. 5r-6v.

25 *Ibid.* Caja 160, nº 40. Certificado de la notificación de la valoración de las casas realizada por el arquitecto Felipe Sainz de Varanda, f. 7v. Libro 401. Actas capitulares de las sesiones del 23 de febrero, 13 de marzo y 27 de julio de 1877.

26 *Ibid.* Caja 776, nº 3. Certificado de tasación realizado por Felipe Sainz de Varanda de la casa nº 10 de la Plaza de las Doblas; Libro 401, Acta Capitular de 13 de marzo de 1877, ff. 10r-13v.

27 Como curiosidad anotamos que en AMCO, S - AH080305, Caja 837 nº.3 tenemos un Expediente, fechada en 1877 relativo a la aparición de un trozo de mármol tallado, perteneciente a época califal, aparecido al efectuar el derribo de la parte de la muralla que da a la Plazuela de las Doblas.

28 *Ibid.* Caja 770 nº 153. Escritura de compra-venta, fechada el 24 de marzo de 1877, de 15'75 metros que se han expropiado de la casa nº 10 Plaza de las Doblas, otorgada por Joaquín Vázquez Arellano, ante Pedro Aguilar y Pérez (Notario)..

propiaciones forzosas que por causas de interés público había necesidad de llevar a cabo para la apertura y prolongación de la calles del Silencio, desde la plaza de las Doblas hasta el Campo de la Merced.

Recordemos que las expropiaciones fueron: de la primera casa 173'70 m², valorados en 10.000 pesetas; 452'98 m² de la segunda, tasados en 8.158'82 pesetas; y los 116'22 m² de la tercera, en 5.495'55 pesetas, incluida en estas valoraciones el 3% y honorarios que corresponden al perito según ley.

El Presidente en funciones de la Corporación, a la sazón Mariano López Mongrovejo, primer teniente alcalde, afirmó que ya la Corporación se había ocupado en varias ocasiones de la apertura y alineación de la calle del Silencio, «cuyas obras las creía hoy de urgente necesidad, porque debiendo hospedarse S. M. el Rey á su estancia en esta población en el palacio del Excmo. Sr. Conde de Torres-Cabrera que está situado en dicha calle, esta mejora proporcionaría una fácil y cómoda salida al Campo de la Merced». Tras enumerar sus ventajas propuso que se tramitase el expediente a la mayor brevedad posible para su pronta resolución[29].

La visita del rey Alfonso XII y de su hermana la Princesa de Asturias Dª. María Isabel de Borbón y Borbón a la ciudad estaba programada para los días 2 al 5 de abril de dicho año.

Así pues, relacionada la reforma de la prolongación de la calle del Silencio con la visita real se decidió tramitar el expediente a la mayor brevedad posible, quedando autorizado el Alcalde para, una vez obtenida la conformidad de los respectivos dueños de las casas afectadas por la expropiaciones, procediese a la adquisición y pago de las superficies que de cada una de ellas se expropiara y a la firma de las escrituras correspondientes, quedando obligados los propietarios a reedificar y sanear el resto del inmueble.

Al mismo tiempo para adecentar el lugar por el que el monarca iba a pasar se determinó realizar ciertas mejoras en Campo de la Merced, las cuales ya habían sido encargadas a una Comisión que junto con el arquitecto y jardinero mayor, con la idea de convertir su amplio espacio en unos amenos jardines que armonizara con la nueva apertura de la calle y en cuyo centro, tras la nivelación del espacio, se colocaría el triunfo de San Rafael existente en la plazuela del Ángel frente a la Colegiata de San Hipólito elevándolo con un nuevo zócalo de 50 cm., se construiría un estanque o depósito de 10 m² para el agua de riego para lo que en la sesión anterior celebrada el 16 de febrero se había encargado al fontanero municipal, Ángel Bonilla, que preparase un estudio para dotar con dos o tres pajas de agua procedente de Hoja-Maimón, la fuente existente en dicho Campo[30], el cerramiento de los jardines por medio de postes y alambres y la plantación de la vegetación correspondiente, cuyo costo total ascendía a 3.680 ptas.

Tras el debate, pues algunos concejales pedían que se presentara un plano en el que se reflejara la reforma en su conjunto y, además alegaban, que para esta reforma no había partidas presupuestas, se acordó, en base a la urgencia de tiempo, realizarla y cargarla al capítulo de Imprevistos y si este no alcanzare, que se cargase a aquel capítulo, donde hubiera sobrante, al que más se asimilare el gasto, para lo que el Ayuntamiento determinaría con posterioridad[31].

El pleno de la Corporación volvió a tratar el tema de las expropiaciones en sesión extraordinaria el día 13 de marzo de 1877, abordando las siguientes cuestiones:

En primer lugar, se informó, que en cumplimiento de los acuerdos anteriores se había otorgado la correspondiente escritura de compraventa de la parte que se necesita de la casa número 17 de calle del Silencio y que se había entregado a Fernando Blesa, las 10.000 pesetas importe de la parte expropiada.

En segundo lugar, se presentó una instancia de dicho señor solicitando que se le concediese los resíduos y demás materiales procedentes del derribo, con el fin de proceder inmediatamente a la construcción de las fachadas de las casas que se le habían expropiado, lo que el Ayuntamiento accedió con la condición de que procediese a la mayor brevedad a la edificación de las fachadas de las dos casas.

En tercer lugar, se leyó la instancia suscrita por Antonio Mohedano, sobre los daños producidos en la cochera de su propiedad de la casa nº 17 de la calle del Silencio al realizarse la demolición de la misma. Sobre esta cuestión y sobre lo acordado ya lo comentamos anteriormente.

En cuarto lugar, como quiera que hubo algunos contratiempos en el otorgamiento de las correspondientes escrituras por la presentación de los títulos de propiedad de las casas Horno de la Higuera y con-

29 *Ibid.* Acta Capitular de 23 de febrero de 1877, s. f. Sobre la estancia del Monarca y su hermana, la Princesa de Asturias Dª. María Isabel de Borbón y Borbón, en nuestra ciudad, léase, *Diario de Córdoba*, el 3 de abril de 1877, que publica el Programa Oficial de la visita, dado por el Gobernador Civil Agustín Salido, el 1 de abril: El Monarca llegaría a la ciudad procedente de Granada a las 11 de la noche del día 2 y marcharía el día 5 por la mañana; también podemos leer un relato costumbrista de la visita en: ESPERANZAS, Inocencio: *Impresiones de un viaje á Andalucía, con S.M. el Rey don Alfonso XII,* Madrid, Imprenta de Aribau y C.ª, 1877, pp. 251-313. MARTÍN LÓPEZ, Cristina: *op. cit.* pp. 335-338.

30 AMCO. Libro-401. Acta capitular de 16 de febrero de 1877, ff. 51v-53r.

31 *Ibid.* Acta Capitular de 23 de febrero de 1877, s. f.

tigua de la plazuela de las Doblas[32]; el Ayuntamiento acordó entregar las cantidades en que habían sido valoradas estas fincas a D. León Crespo, administrador de Guadalupe Pardiñas y Nogueira, el cual, en nombre de la propiedad aceptó la tasación por lo expropiado, quedando este obligado a constituir una fianza hipotecaria igual a la cantidad percibida, hasta que pudiese otorgarse la escritura, y a construir un muro de cerramiento en las referidas fincas, a fin de dejar la calle habilitada y expedita para los días en que la ciudad fuera visitada por el Rey[33].

Y, finalmente, se dio cuenta de una certificación expedida por el Arquitecto municipal, en la cual se describía la forma, extensión y linderos de la parte de terreno que era necesario expropiar de la casa número 10 de la plaza de las Doblas, tasación de los 15'75 m² en la cantidad de 1.000 pesetas, y manifestándose la conformidad de su propietario Joaquín Vázquez, por lo que la Corporación acordó que se uniese esta certificación al Expediente general y se facultó al Alcalde para que procediese al pago y realización de escrituras[34].

Los derribos se iniciaron con gran rapidez por lo que el arquitecto municipal Felipe Sainz de Varanda, presentó en la sesión celebrada por la Corporación el 23 de julio de 1877, la comunicación de la finalización de las obras, dando cuenta de los gastos invertidos, los cuales ascendían a 4.778'93 pesetas. La Municipalidad autorizó a la Alcaldía para que ordenase sus pagos con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto del referido año[35].

Como quiera que D. León Crespo, constituyera la fianza hipotecaria que le había sido exigido para cobrar el importe de las expropiaciones de las casas Horno de la Higuera y contigua, ambas con el número 12 de la Plaza de las Doblas, en la sesión celebrada por la Corporación el 8 de junio de 1877 se acordó aceptar dicha hipoteca (fincas que habían sido valoradas por el arquitecto municipal en 28.735'02 pesetas) y autorizar al alcalde para que otorgase las correspondientes escrituras de compromiso de venta e hipoteca especial y para que ordenase el pago del importe de las expropiaciones, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto actual y que, si no hubiese suficiente en dicho presupuesto, que se consignase lo que faltase en el presupuesto ordinario que se estaba formando para el ejercicio de 1877-1878[36].

Sin embargo, como en el Presupuesto 1876-1877 no había cantidad suficiente para satisfacer a León Crespo el total del importe, de acuerdo con lo determinado en la sesión del 8 de junio, el alcalde decretó el 15 de julio que el Expediente pasase a la Sección de Contabilidad para que manifestase qué cantidad podía abonarse con cargo a uno u otro presupuesto.

El 16 de julio de 1877, el Negociado de Hacienda informó que, a la fecha, del capítulo 7º de presupuesto de 1876-77, «hoy en ampliación»:

- Se consignó un crédito de 25.000 ptas. para las indemnizaciones que por expropiaciones forzosas a causa de utilidad pública acordase el Ayuntamiento.
- De ella se habían librado hasta dicha fecha 16.578'53 ptas. quedando un crédito disponible de 8.421'47.
- Se hallaba pendiente de pago por los gastos del derribo, apertura de muralla y construcción de muros de cerramiento en la calle de Torres Cabrera, según cuentas acordadas, 4.778'93 pesetas y por derechos de escrituras por las casas hasta entonces expropiadas 129'50 ptas., es decir, un total de 4.908'43 ptas.
- Resultaba pues, un líquido definitivo de 3.513'04 ptas. en dicho presupuesto y que con aplicación al mismo se podía librar 3.500 ptas. y al mismo capítulo del presupuesto vigente, es decir, del Presupuesto de 1877-78 (Capítulo 10º, Art. 7º), las 10.543'37 que restaban para completar las 13.654'37 ptas., que era el justiprecio que se debía pagar León Crespo Gómez por las casas número 12 de la Plaza de las Doblas (Horno de la Higuera y contigua), lo que se aprobó en la sesión celebrada por la Corporación el 27 de julio de 1877[37].

El día 3 de abril de 1878, el alcalde dispuso que aprobado ya el presupuesto adicional en el cual se había repuesto el crédito necesario para satisfacer el

32 *Ibid.* Caja 160, nº 40 Informe del Sindico de la Corporación, f. 8v-9v. Las objeciones puestas por el Síndico de la Corporación en su informe del 10 de marzo de 1877, era que las casas no estaban inscritas aún en el Registro a nombre de la señora Guadalupe Pardiñas y el Administrador no tenía autorización para vender, por lo que no se podía otorgar la escritura de compra-venta hasta que no se subsanaren estos dos requisitos, por lo que proponía que el precio se depositara entre tanto en el Banco de España y si se quería entregar al Sr. Crespo para que pudiese edificar se le debía exigir fianza hipotecaria suficiente para responder de las cantidades objeto de la venta. Este ofrece tres casas de su propiedad: nº 1 y 36 de la calle de Maeses Luis y nº 26 de la calle Fernando Colón como fianza hipotecaria (*Ibid.* Caja 160, nº 40, ff. 14v-21v.)

33 *Ibid.* Caja 160, nº 40, ff. 9v-10 v. Certificado de 13 de marzo de 1977 del acuerdo adoptado por la Corporación el mismo día aprobando la propuesta del Sr. Síndico.

34 *Ibid.* Libro 401, Acta Capitular de 13 de marzo de 1877, ff 10r-13v.

35 *Ibid.* Acta Capitular de 23 de julio de 1877, f. 240v.

36 *Ibid.* Caja 160, nº 40, ff. 21rv; Libro 401, Acta capitular de la sesión de 8 de junio de 1877.

37 *Ibid.* Caja 160, nº 40, ff. 22r-23v.

COSTO DE LA ALINEACIÓN Y PROLONGACIÓN DE LA CALLE DEL SILENCIO Y PLAZA DE LAS DOBLAS AL CAMPO DE LA MERCED					
Casa nº	Calle	Propietario	Superficie expropiada m²	Tasación/ptas.	AMCO Signatura
15	Silencio	Fernando Blesa de la Cruz	88'90	5.578'53	Serie AH 056701 Caja 160 nº 41 y caja 776, nº 3
17	Silencio	Fernando Blesa de la Cruz	173'70	10.000	Serie AH 05.67.01, Caja 160, nº 40.L-401: Acta capitular sesión 23/02/1877 y 13/03/1877
10 Lindante con muralla	Plaza de las Doblas	Joaquín Vázquez Arellano	15'75	1.000	Serie AH 056701 Caja 160 nº 41 Caja 776, nº 3; AH 080404 Caja 770 nº 153; L-401: Acta capitular sesión 13/03/1877
12 Horno de la Higuera	Plaza de las Doblas	Guadalupe Pardiñas y Nogueira (León Crespo Gómez, Administrador)	430'54	8.158'82	Serie AH 05.67.01, Caja 160, nº 40;L-401: Acta capitular sesión 23/02/1877, 13/03/1877 y 27/07/1877
12 Contigua a H. Higuera	Plaza de las Doblas	Guadalupe Pardiñas y Nogueira (León Crespo Gómez, Administrador)	116'22	5.495'55	Serie AH 05.67.01, Caja 160, nº 40. L-401: Acta capitular sesión 23/02/1877, 13/03/1877 y 27/07/1877
Gastos Varios	Derribo y apertura muralla y muros de cerramiento			4.778'93	Serie AH 056701, Caja 160, nº 40, ff. 22r-23v.y L-401: Acta capitular sesión 27/07/1877
Gastos escrituras		Sin contabilizar el costo de las escrituras de las expropiaciones casas nº 12 de Plaza Dueñas		129'50	Serie AH 056701, Caja 160, nº 40, ff. 22r-23v. y L-401: Acta capitular sesión 27/07/1877
TOTAL			**825,11**	**35.141'33**	

importe total de la indemnización y a fin de poderlo efectuar con las garantías hipotecarias mencionadas en el Expediente ordenó que se citase a León Crespo Gómez para que manifestase si se hallaba dispuesto a efectuar, o por lo menos dar principio dentro del término de seis meses y según el plano de ornamentación que había de realizar y ser aprobado por el Ayuntamiento el muro foral de las casas, en parte expropiadas, pues de lo contrario el Municipio adoptaría el acuerdo que para su realización procediese; y que consignada la conformidad pasase el expediente al Notario D. Pedro Aguilar y Pérez para el otorgamiento de la oportuna escritura de compraventa con las cláusulas necesarias y con la relacionada condición que expresamente habrá de hacerse constar en dicho instrumento público. Ese mismo día compareció ante el Sr. Alcalde, el Sr. Crespo y se comprometió a realizar lo indicado[38].

El 29 de abril de 1878, ante el notario Pedro Aguilar y Pérez, se firmó la escritura de compromiso de compra-venta de estos terrenos, por expropiación a beneficio de la vía pública e hipoteca voluntaria y en la que se compendia todo el expediente seguido, otorgada por Pedro Crespo Gómez, como apoderado de Dª Guadalupe Pardiñas a favor del Ayuntamiento de esta capital[39].

LOS CAMBIOS DE DENOMINACIÓN DE LA NUEVA CALLE

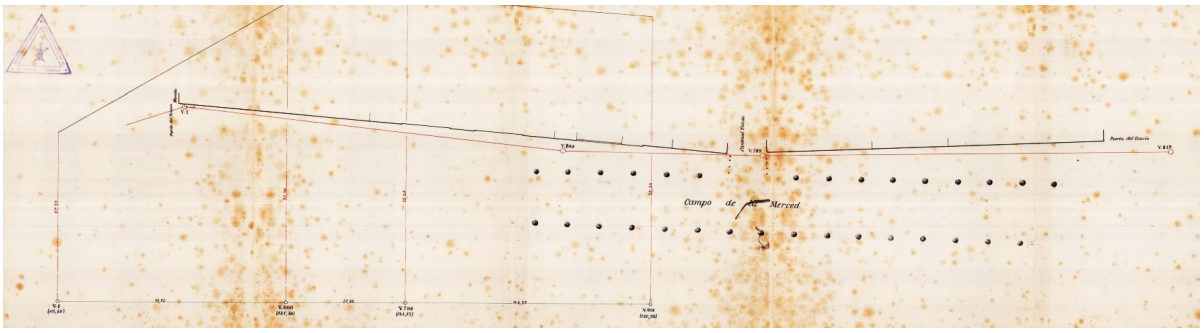
Solo añadir que el nombre de la calle del Silencio, inmediatamente aprobarse la realización del proyecto de prolongación hasta el Campo de la Merced cambió por el de *calle Torres-Cabrera*, en honor a la familia que tenía su palacio en dicho lugar y en agradecimiento de haber ofrecido el correr con los gastos de hospedaje de Alfonso XII durante su estancia en Córdoba, librando de esta carga a la ciudad; sin embargo, en la sesión celebrada por la Corporación el 11 de febrero de 1881 fue cambiado por el de calle *Cardenal Toledo*, lo que provocó una sentida carta de protesta y manifestación de pesadumbre del Conde

38 *Ibid.* ff. 23v.-24v.

39 *Ibid.* Caja 776, nº 24.



Fragmento del plano de Córdoba de D. Dionisio Casañal y Zapatero (1884), donde ya se puede observar la unión de la calle Liceo con el Campo de la Merced.



Perfil de la acera sur del Campo de la Merced, según el plano de Dionisio Casañal y Zapatero[41]

de Torres Cabrera, en la que tras manifestar los méritos de su familia y los propios para justificar el que se otorgase a la calle el nombre de Torres-Cabrera, se lamentaba de que cambiaran el nombre por motivos de envidia y recelos políticos personales; no obstante, años después, el 18 de mayo de 1891, la Corporación volverá a dar el nombre a dichas calles, otorgando el de Cardenal Toledo a la calle Panadería[40].

Y EL CAMPO DE LA MERCED TENDRÁ QUE ESPERAR

Finalmente, también señalar, que no tuvo la misma suerte el plan de mejoras aprobado para el Campo de la Merced a realizar antes de la visita de Alfonso XII, por lo que el Campo de la Merced, tendrá que esperar unos años más para verse adecentado, pero esa es otra historia que, no es este el lugar donde debe contarse.

Con la enajenación y venta de los solares extramuros, anexos a la muralla, y la apertura de la calle del Silencio al Campo de la Merced, la muralla de la Villa había prácticamente, dejado de existir: solo se conservará como cimientos de las nuevas edificaciones o en el subsuelo de los nuevos solares, tras ser arrasados y abrirse los nuevos espacios urbanos; no obstante, lo más noble de ella, la Puerta de Osario, resistirá unos años más al embate demolicionista del siglo XIX, lo que analizaremos en nuestro siguiente artículo.

40 *Ibid.* Caja 3.913, nº 3. 1881. Expediente relativo al acuerdo de sustitución de los nombres de las calles Convalecencia, Baños y Silencio por los de Medina y Corella, Carlos Rubio y Cardenal Toledo respectivamente (Certificado del Sr. Secretaria fechado el 12 de febrero, del acuerdo capitular de 11 de febrero de 1881). Y restitución con posterioridad de la calle Cardenal Toledo por el de Torres-Cabrera, fijando el de Cardenal Toledo a la calle Panadería (Certificado del Sr. Secretaria fechado el 19 de mayo, del acuerdo capitular de 18 de mayo de 1891 y carta de protesta del Conde de Torres Cabrera dirigida al Alcalde fechada el 14 de febrero de 1881 en la explica los méritos de su familia y personales para mantener el nombre y explica el cambio de nombre de «su calle» por causas de rencillas y envidias políticas contra su persona y, tras la restitución, carta de agradecimiento por la restitución del nombre de su título, fechada el 4 de junio de 1891). L-401, Acta capitular de la sesión 27 de julio de 1877.

41 AMCO, Caj. 3.909.